



"2020, Año del Centenario de Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 23/CJCAM/SEJEC/20-2021

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2020, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio **CPJF-DGSRSEP-3486/2020**, de fecha 14 de octubre de 2020, suscrito por el Maestro Erick Parra Correa, Secretario Técnico de la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, que es del tenor literal siguiente:

"...En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento de responsabilidad administrativa al rubro citado, le remito copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, en la que se determinó imponer a **Juan José García Mora**, en su desempeño como entonces Director General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal, la sanción administrativa consistente en la **inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de diez años**; y una sanción económica correspondiente a la cantidad de **\$4'941,076. 91** (cuatro millones novecientos cuarenta y un mil setenta y seis pesos 91/100M.N) , así como del proveído de seis de enero del presente año, dictado por el Director General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial, y de las respectivas constancias de notificación; lo anterior, al tratarse, entre otra, de una sanción consistente en inhabilitación; en el entendido de que ésta correrá a partir del **treinta de enero de dos mil treinta y nueve al veintinueve de enero de dos mil cuarenta y nueve**.

Lo anterior, tomando en consideración que en los diversos procedimientos de responsabilidad administrativa **CPJF/PA/279/2015** y **CPJF/PA/363/2017**, como en el **CPJF/PA/303/2017** que nos ocupa, del índice de la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial, la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, mediante resoluciones de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, tres de septiembre de dos mil diecinueve y veintiséis de noviembre siguiente, respectivamente, determinó poner a **Juan José García Mora**, la sanción administrativa consistente en la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de diez años, por lo que estas sanciones deben compurgarse de manera sucesiva, esto es, que una vez



"2020, Año del Centenario de Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



que confluyan una, iniciará la otra, pues estimar lo contrario equivaldría a hacer nugatoria una de las tres sanciones.

Asimismo, le informo que **Juan José García Mora** cuentan con el Registro Federal de Contribuyentes: **GAMJ610718LP7** y Clave Única de Registro de Población **GAMJ610718HMCRRN06...**. (Sic)

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de octubre de 2020.
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARIA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAM. MX.

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.